

Código	Título	Plazo Días
PNE-EN 823.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del espesor.	20
PNE-EN 824.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la rectangularidad.	20
PNE-EN 825.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la planeidad.	20
PNE-EN 826.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del comportamiento a compresión.	20
PNE-EN 832.	Comportamiento térmico de los edificios. Cálculo de las necesidades energéticas para calefacción. Edificios residenciales.	20
PNE-EN 2070/A1.	Material aeroespacial. Laminados de aluminio y sus aleaciones. Especificaciones técnicas. Parte I: Exigencias generales.	20
PNE-EN 2076/A1.	Material aeroespacial. Lingotes y piezas fundidas en aleaciones de aluminio y de magnesio. Especificación técnica. Parte I: Requisitos generales.	20
PNE-EN 2082/A1.	Material aeroespacial. Productos para forja, piezas forjadas y matrizadas en aleaciones de aluminio. Especificación técnica. Parte I: Requisitos generales.	20
PNE-EN 22206.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Identificación de las diferentes partes para su ensayo.	20
PNE-EN 22234.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de aplamamiento utilizando una carga estática.	20
PNE-EN 22247.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de vibración a baja frecuencia fija.	20
PNE-EN 22248.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de choque vertical por caída libre.	20
PNE-EN 24178.	Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayos relativos al sistema de distribución. Información a tener en cuenta.	20
PNE-EN 24185.	Medida del caudal de líquidos en conductos cerrados. Método por pesada.	20
PNE-EN 26590-1.	Embalajes. Sacos. Vocabulario y tipos. Parte 1: Sacos de papel (ISO 6590-1:1983).	20
PNE-EN 28317.	Envases a prueba de niños. Requisitos y métodos de ensayo para envases recerrables (ISO 8317:89).	20
PNE-EN 28318.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayos de vibración usando una frecuencia sinusoidal variable.	20
PNE-EN 28474.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de inmersión en agua.	20
PNE-EN 28768.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de vuelco.	20
PNE-EN 30211.	Elementos y componentes de edificación. Resistencia y transmitancia térmica. Método de cálculo.	20

Código	Título	Plazo Días
PNE-EN 32573.	Comportamiento térmico de los edificios y de los componentes de edificación. Puentes térmicos en edificación. Flujos de calor y temperaturas superficiales. Métodos generales de cálculo.	20
PNE-ETS 300085.	Red digital de servicios integrados (RDSI). Teleservicio telefonía 3,1 kHz. Requisitos de conexión para terminales con microteléfono.	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29103 *ORDEN de 17 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 5.314/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.465, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero de 1993, sentencia firme en el recurso de apelación número 5.314/1990, interpuesto contra la sentencia dictada el recurso contencioso-administrativo número 46.465, promovido por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de abonos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número 5.314 del año 1990, interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 4 de mayo de 1990, recaída en el recurso número 46.465, siendo parte apelada la representación de la Compañía mercantil «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto anuló la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de noviembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la referida Compañía mercantil frente a la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 20 de enero de 1986, que le impuso una sanción de multa de 1.000.000 de pesetas por diversas infracciones del ordenamiento jurídico regulador de la fabricación y comercio de fertilizantes, Resoluciones que declaramos conformes a Derecho. Todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

29104 *ORDEN de 17 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 49.013, interpuesto por «Industrial Quesera del Guadarrama, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 49.013, promovido por «Industrial Quesera del Guadarrama, Socie-